UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2015

V I S T O:

El Expediente Nº 71.252/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obra Nota presentada por la alumna Noelia Janet FLORES de la Carrera Ingeniería Química mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Cálculo Numérico de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE de fs. 9 a 12 se cuenta con la situación académica de la alumna FLORES;

QUE por Nota Nº 234/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS, y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE se desprende de la historia académica de la alumna FLORES que la regularidad de la asignatura Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática venció en Marzo de 2012 y no existen exámenes finales de dicha asignatura rendidos hasta el vencimiento de la regularidad;

QUE la alumna FLORES justifica su solicitud en cuestiones laborales y adjunta un Certificado Laboral, con fecha 26 de Agosto de 2015, de la Empresa FLORES W. LUIS, en el cual no se consigna días ni horarios en los que presta servicios en la empresa que expide el Certificado;

QUE la Mesa de Examen de la asignatura Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática se substanció el 6 de Agosto de 2015, según consta en el Acta de Exámenes Libres obrante a fs. 8 de los presentes actuados;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que el Reglamento de Alumnos en su Artículo 68º no establece como causales para justificar inasistencias la presentación de un certificado laboral, siendo el Consejo de Unidad quien debe determinar si procede o no a su justificación;

QUE el Artículo 68º del Reglamento de alumnos establece que el plazo máximo para solicitar la justificación de las inasistencias será de TRES (3) días hábiles, a contar desde la última falta;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa, además, que no obra registro en ese Departamento de la justificación de la inasistencia incurrida por la alumna FLORES en las Mesas de Exámenes del turno de Julio/Agosto de 2015, razón por la cual, según lo establecido en el Artículo 66º del Reglamento de Alumnos (Ordenanza Nº 013-CS-UNPA), no podrá ejercer el derecho a inscribirse y rendir en las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE obra Despacho Nº 675/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar a la solicitud de excepción interpuesta por la alumna Noelia Janet FLORES de la Carrera Ingeniería Química para cursar la asignatura Cálculo Numérico de la mencionada Carrera y solicitar a la Secretaría Académica que, desde el Departamento Alumnos y Estudios, se notifique a la alumna en cuestión de su situación académica con respecto a la solicitud interpuesta;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción interpuesta por la alumna Noelia Janet FLORES (D.N.I. Nº 34.525.471) de la Carrera Ingeniería Química para cursar la asignatura

///

535

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Cálculo Numérico de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Secretaría Académica que, desde el Departamento Alumnos y Estudios, se notifique a la alumna Noelia Janet FLORES de su situación académica con respecto a la solicitud interpuesta.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 535